

Inversiones Agroganaderas S.A.U.

Estados financieros especiales

**Correspondientes al período especial finalizado el 30 de junio de 2023
e iniciado el 25 de agosto de 2022**

Inversiones Agroganaderas S.A.U.

INDICE

	<u>Página</u>
Informe del auditor independiente sobre los estados financieros especiales	-
Informe del Síndico	-
Información de la Sociedad	1
Estados financieros especiales condensados al 30 de junio de 2023:	
Estado de situación financiera especial condensado	2
Estado del resultado y de otro resultado integral especial condensado	3
Estado de cambios en el patrimonio especial condensado	4
Estado especial de flujos de efectivo condensado	5
Notas a los estados financieros especiales condensados	6-17

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS ESPECIALES

A los señores Presidente y Directores de

Inversiones Agroganaderas Sociedad Anónima Unipersonal

Domicilio Legal: Cerrito 1266 – piso 11 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CUIT: 30-71598873-5

Informe sobre los estados financieros especiales

He revisado los estados financieros especiales condensados de INVERSIONES AGROGANADERAS Sociedad Anónima Unipersonal (en adelante, la “Sociedad”) que se adjuntan, los que comprenden el estado especial de situación financiera condensado al 30 de junio de 2023, el estado especial de resultados y de otro resultado integral condensado, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo condensado por el período finalizado el 30 de junio de 2023, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas incluidas en las Notas 1 a 14.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros especiales

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad son responsables por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros especiales de acuerdo con las normas de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa. La responsabilidad del Directorio y de la Gerencia incluye: (a) el diseño, implementación y mantenimiento de un control interno apropiado de manera que los estados financieros especiales no contengan distorsiones significativas debidas a errores o irregularidades; (b) la selección de políticas contables apropiadas, y (c) la preparación de estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros especiales basada en nuestra auditoría. He realizado mi auditoría de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos. Una auditoría implica realizar procedimientos sobre bases selectivas para obtener elementos de juicio sobre las cifras y aseveraciones expuestas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan distorsiones significativas debidas a errores o irregularidades. Al realizar esta evaluación del riesgo, consideramos el control interno existente en la Sociedad relativo a la preparación y adecuada presentación de los estados financieros con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad. Como parte de la auditoría se evalúan asimismo las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por la Gerencia y la presentación de los estados financieros en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros especiales adjuntos mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **Inversiones Agroganaderas Sociedad Anónima Unipersonal** al 30 de junio de 2023, así como el resultado integral de sus operaciones y las variaciones en el flujo de efectivo correspondientes al período especial iniciado el 25 de agosto de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2023, de conformidad con las normas de la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE para los estados financieros especiales de una entidad subsidiaria cuya controlante debe presentar estados financieros especiales bajo NIIF.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informo que:

- a. los estados financieros especiales referidos en el primer párrafo se ajustan a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las normas sobre documentación contable de la Comisión Nacional de Valores, se encuentran en el proceso de transcripción en el libro de Inventario y Balances, y surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- b. he aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y
- c. al 30 de junio de 2023, no existe deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de agosto de 2023

Dr. Eduardo Inda
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 324 F° 91

INFORME DEL SÍNDICO

Señores

Accionistas de

INVERSIONES AGROGANADERAS Sociedad Anónima Unipersonal

Domicilio Legal: Cerrito 1266 – Piso 11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CUIT: 30-71598873-5

Presente

En mi carácter de síndico de **INVERSIONES AGROGANADERAS Sociedad Anónima Unipersonal**, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, he examinado los documentos detallados en el párrafo I siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Mi responsabilidad es informar sobre dichos documentos basado en el trabajo que se menciona en el párrafo II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Estado especial de situación financiera condensado al 30 de junio de 2023.
- b) Estado especial de resultados y de otro resultado integral condensado por el período finalizado el 30 de junio de 2023.
- c) Estado especial de cambios en el patrimonio condensado por el período finalizado el 30 de junio de 2023.
- d) Estado especial de flujos de efectivo condensado por el período finalizado el 30 de junio de 2023.
- e) Resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Considero que mi trabajo me brinda una base razonable para fundamentar mi informe.

III. DICTAMEN

- a) En mi opinión, los estados financieros especiales mencionados en el apartado I presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Inversiones Agroganaderas Sociedad Anónima Unipersonal al 30 de junio de 2023, así como el resultado integral de sus operaciones y las variaciones en el flujo de efectivo correspondientes al período especial iniciado el 25 de agosto de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2023, de conformidad con las normas de la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE para los estados financieros especiales de una entidad subsidiaria cuya controlante debe presentar estados financieros especiales bajo NIIF.
- b) los estados financieros especiales condensados referidos en el Apartado I se ajustan a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las normas sobre documentación contable de la Comisión Nacional de Valores, se encuentran en proceso de transcripción en el libro de Inventario y Balances, y surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- c) he aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previsto en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de agosto de 2023

Síndico
Dr. HERNÁN ALEJO CELLERINO
Abogado (UCA)
T° 69 - F° 876

Inversiones agroganaderas S.A.U.

Estados financieros especiales al 30 de junio de 2023 correspondientes al período especial iniciado el 25 de agosto de 2022.

Expresados en pesos argentinos

Domicilio legal: Cerrito 1266 – Piso 11 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires República

Actividad principal: prestación de servicios relacionados con la agricultura y la ganadería, incluidos los servicios de producción, administración y gestión de agronegocios.

Fecha de constitución: 10 de abril de 2018.

Información sobre la Sociedad controlante:

Denominación: MSU S.A.

Domicilio legal: Cerrito 1266 – Piso 11 – Oficina 46 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Explotación Agropecuaria

Participación de la sociedad controlante sobre el patrimonio y votos: 100%

Composición del Capital:

Acciones				
Cantidad	Tipo	N° votos c/u	Capital aportado	
			\$	USD
3.438.808.699	Ordinarias	1	3.438.808.699	23.402.751

Inversiones agroganaderas S.A.U.
Estado de situación financiera especial condensado
al 30 de junio de 2023
(Expresado en pesos argentinos)

	Notas	30 de junio de 2023
ACTIVOS		
Activos no corrientes		
Inversiones en sociedades controladas	12	6.528.324.969
Activos por impuesto diferido	7	8.679.540
Total activos no corrientes		6.537.004.509
 Activos corrientes		
Efectivo y saldos bancarios	4	8.302.834
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5	147.166.762
Total activos corrientes		155.469.596
TOTAL ACTIVOS		6.692.474.105
 PATRIMONIO		
Capital social		3.438.808.699
Reserva por revaluación de bienes de uso		840.542.443
Reserva de ajuste por conversión		4.784.027.670
Resultados acumulados		(2.371.720.707)
Total patrimonio		6.691.658.105
 PASIVOS		
Pasivos corrientes		
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	6	816.000
Total pasivos corrientes		816.000
TOTAL PASIVOS		816.000
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS		6.692.474.105

Eduardo Inda
Auditor
Contador Público (U.N.R)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 324 - F° 91
30 de agosto de 2023

Hernán Alejo Cellerino
Síndico
Abogado (UCA)
T° 69 - F° 876
30 de agosto de 2023

Manuel Santos de Uribelarrea
Presidente
30 de agosto de 2023

Inversiones agroganaderas S.A.U.
Estado del resultado y de otro resultado integral especial condensado
correspondiente al período especial finalizado el 30 de junio de 2023
e iniciado el 25 de agosto de 2022
(Expresado en pesos argentinos)

	Notas	30 de junio de 2023
Resultado de participaciones en sociedades	12	(77.880.781)
Gastos de administración	8	(14.604.559)
Pérdida operativa		(92.485.340)
Ingresos y gastos financieros	9	(13.294.381)
Resultado financiero neto		(13.294.381)
Resultado antes del impuesto a las ganancias		(105.779.721)
Impuesto a las ganancias	7	6.430.367
Pérdida del período		(99.349.354)
Diferencia de conversión de la sociedad		296.305.873
Diferencia de conversión de sociedades controladas		2.215.350.444
Otros resultados integrales del período		2.511.656.317
Resultado integral del período		2.412.306.963

Eduardo Inda
Auditor
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 324 - F° 91
30 de agosto de 2023

Hernán Alejo Cellerino
Síndico
Abogado (UCA)
T° 69 - F° 876
30 de agosto de 2023

Manuel Santos de Uribelarrea
Presidente
30 de agosto de 2023

Inversiones agroganaderas S.A.U.
Estado especial de cambios en el patrimonio condensado
correspondiente al período especial finalizado el 30 de junio de 2023
e iniciado el 25 de agosto 2022
(Expresado en pesos argentinos)

	Capital social	Reserva revaluación bienes de uso	Reserva de ajuste por conversión	Resultados acumulados	Total patrimonio
Saldo al 25 de agosto de 2022	200.000	-	-	-	200.000
Pérdida del período	-	-	-	(99.349.354)	(99.349.354)
Aumento de capital (1)	3.438.608.699	-	-	-	3.438.608.699
Revaluación de bienes de uso	-	840.542.443	-	-	840.542.443
Otros resultados integrales del período	-	-	4.784.027.670	(2.272.371.353)	2.511.656.317
Saldo al 30 de junio de 2023	3.438.808.699	840.542.443	4.784.027.670	(2.371.720.707)	6.691.658.105

(1) Resuelto por la asamblea de accionistas con fecha 10 de diciembre de 2022.

Eduardo Inda
Auditor
Contador Público (U.N.R)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 324 - F° 91
30 de agosto de 2023

Hernán Alejo Cellerino
Síndico
Abogado (UCA)
T° 69 - F° 876
30 de agosto de 2023

Manuel Santos de Uribelarrea
Presidente
30 de agosto de 2023

Inversiones agroganaderas S.A.U.
Estado especial de flujos de efectivo condensado
correspondiente al período especial finalizado el 30 de junio de 2023
e iniciado el 25 de agosto 2022
(Expresado en pesos argentinos)

	Notas	30 de junio de 2023
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO:		
Resultado del período pérdida		(99.349.354)
<i>Ajustes por:</i>		
Impuesto a las ganancias	7	(6.430.367)
Intereses perdidos	9	10.856.902
Resultado de participaciones en sociedades	12	77.880.781
 <i>Cambios en activos y pasivos de explotación:</i>		
Variación en inversiones en subsidiarias		(3.254.006.990)
Variación en deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		(147.166.762)
Variación en acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		816.000
Variación en activos por impuesto diferido		(2.249.173)
Efectivo utilizado por las actividades de explotación		(3.419.648.963)
Variación préstamos		(10.856.902)
Aumento de capital		3.438.608.699
Efectivo generado en las actividades de financiación		3.427.751.797
Aumento neto en efectivo y equivalentes al efectivo		8.102.834
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del período	4	200.000
Efectivo y equivalentes al efectivo al término del período	4	8.302.834

Eduardo Inda
Auditor
Contador Público (U.N.R)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 324 - F° 91
30 de agosto de 2023

Hernán Alejo Cellerino
Síndico
Abogado (UCA)
T° 69 - F° 876
30 de agosto de 2023

Manuel Santos de Uribelarrea
Presidente
30 de agosto de 2023

Inversiones agroganaderas S.A.U.
Notas a los estados financieros especiales condensados
correspondiente al período especial finalizado el 30 de junio de 2023
e iniciado el 25 de agosto de 2022
(Expresado en pesos argentinos)

1. Información general

Inversiones agroganaderas S.A.U, constituida el 10 de abril de 2018, y con sede en la calle Cerrito 1266, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene como actividades preponderantes inversiones en acciones, debentures, obligaciones y demás títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, realizar inversiones en sociedades constituidas o a constituirse por cualquier medio, ya sea mediante aportes de capital, compra de acciones o de cualquier otra forma.

2. Bases de preparación de los estados financieros

Los presentes estados financieros especiales han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (“IASB”), el Cuerpo Emisor de Normas Internacionales de Contabilidad, aprobadas por la resolución técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), al efecto de ser tomados como base para la valuación por el método del valor patrimonial proporcional de la participación que en el capital de Inversiones Agroganaderas S.A.U. posee la sociedad controlante. Por tal motivo no se presenta la totalidad de la información complementaria requerida por las normas contables vigentes.

3. Políticas contables

Las políticas contables más significativas aplicadas para la preparación de los estados financieros especiales al 30 de junio de 2023 se enumeran a continuación:

3.1. Conversión de monedas extranjeras

(a) Moneda funcional y de presentación

Los conceptos incluidos en los estados financieros especiales de la Sociedad se valoraron utilizando dólares estadounidenses, la moneda del principal entorno económico en el que opera la Sociedad (la “moneda funcional”). Los estados financieros especiales se presentan en pesos argentinos (la “moneda de presentación”), de acuerdo a la Resolución N° 562/09 de la CNV.

(b) Transacciones y saldos

Las transacciones denominadas en otras divisas se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones o de medición a valor razonable, en su caso. En el estado de resultados integrales se reconocen las ganancias o pérdidas por diferencias de cambio derivadas de la liquidación de esas transacciones y de la conversión, a los tipos de cambio vigentes al cierre del período especial, de los activos y pasivos monetarios denominados en otras divisas.

Las pérdidas y ganancias por diferencias de cambio se presentan en el estado de resultados integrales en la línea de “Ingresos financieros” o “Costos financieros”, según proceda.

Eduardo Inda
Auditor
Contador Público (U.N.R)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 324 - F° 91
30 de agosto de 2023

Inversiones agroganaderas S.A.U.
Notas a los estados financieros especiales condensados (Cont.)
correspondiente al período especial finalizado el 30 de junio de 2023
e iniciado el 25 de agosto de 2022
(Expresado en pesos argentinos)

3. Políticas contables (continuación)

(c) Conversión a la moneda de presentación

La información preparada en dólares fue convertida a pesos argentinos aplicando el siguiente procedimiento:

- los activos y pasivos se convierten al tipo de cambio de cierre;
- los ingresos y gastos se convierten al tipo de cambio de la fecha de la transacción, y
- las diferencias de conversión se imputan en las cuentas del patrimonio que específicamente las generaron.

3.2. Pérdidas por deterioro del valor de los activos no financieros

En cada fecha de cierre de período, la Sociedad revisa los valores contables de su propiedad, planta y equipo con objeto de determinar si hay algún indicio de deterioro en los activos. De existir algún indicio en ese sentido, se estima el valor recuperable del activo con ánimo de determinar el alcance, de haberlo, de la pérdida por deterioro. Cuando el activo no genera flujos de efectivo independientes de otros activos, la Sociedad estima el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Se entiende como valor recuperable al mayor importe entre el valor neto de realización y el valor de uso descontado, definido éste como la suma de los flujos netos de los fondos descontados esperados provenientes del uso de los bienes y su eventual disposición final.

A tales efectos se consideran entre otros elementos, las premisas que representen la mejor estimación que la Dirección hace de las condiciones económicas que existirán durante la vida útil de los activos.

Si se estimara que el valor recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es inferior a su valor contable, el valor contable del activo o unidad generadora de efectivo se reducirá a su valor recuperable, y en el estado de resultados integrales se reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor contable del activo o unidad generadora de efectivo se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable, que no deberá ser superior al valor contable que habría sido determinado de no haberse reconocido una pérdida por deterioro en ejercicios anteriores, para el activo o unidad generadora de efectivo. Las reversiones de pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en el estado de resultados integrales.

3.3. Activos financieros

La Sociedad clasifica sus instrumentos financieros en las siguientes categorías de medición:

- Costo Amortizado: Activos que se mantienen para la recolección de flujos de efectivo contractuales donde esos flujos de efectivo representan únicamente los pagos de capital e intereses. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en los ingresos financieros utilizando el método de la tasa de interés efectiva.
- Valor razonable con impacto en resultados: Activos que no cumplen con los criterios de costo amortizado. Los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros a Valor razonable se reconocen inmediatamente en el estado de resultados.

Eduardo Inda
Auditor
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 324 - F° 91
30 de agosto de 2023

Inversiones agroganaderas S.A.U.
Notas a los estados financieros especiales condensados (Cont.)
correspondiente al período especial finalizado el 30 de junio de 2023
e iniciado el 25 de agosto de 2022
(Expresado en pesos argentinos)

3. Políticas contables (continuación)

La clasificación depende del modelo de negocios de la Sociedad para administrar los activos financieros y los términos contractuales de los flujos de efectivo.

(a) Método de la tasa de interés efectiva

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento de deuda y de imputación del ingreso financiero a lo largo del ejercicio correspondiente. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos futuros estimados de efectivo por cobrar (incluyendo comisión, puntos básicos de intereses recibidos, costos de transacción y otras primas o descuentos que estén incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento de deuda o, cuando sea adecuado, en un período más corto, con el importe neto en libros basado en su reconocimiento inicial.

Los ingresos se reconocen sobre la base de la tasa de interés efectiva en el caso de los instrumentos de deuda (excepto para los activos financieros clasificados al valor razonable con cambio en los resultados).

(b) Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo. Los préstamos y cuentas por cobrar (incluyendo las cuentas por cobrar comerciales, créditos fiscales y préstamos al personal) son medidos al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor.

Los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva, excepto por las cuentas por cobrar a corto plazo.

(c) Reconocimiento y valoración

Los activos financieros se reconocen cuando la Sociedad se convierte en parte respecto de las estipulaciones contractuales del instrumento. Cuando el activo financiero se reconoce inicialmente, se valora a su valor razonable. Tras el reconocimiento inicial, los préstamos y cuentas por cobrar se valoran al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

Los activos financieros se dan de baja contablemente cuando el derecho a recibir flujos de efectivo de las inversiones vence o ha sido transferido y la Sociedad ha transferido sustancialmente todos los riesgos y recompensas de la titularidad.

(d) Pérdidas por deterioro de activos financieros

Los activos financieros que no son clasificados como a valor razonable con cambios en resultados son evaluados a cada fecha de cierre para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro, es decir, que ha existido una pérdida de valor desde su medición anterior. Al 30 de junio de 2023 no existe deterioro de activos financieros.

3.5. Efectivo y saldos bancarios

El efectivo y otros medios líquidos equivalentes incluye el efectivo disponible, los depósitos mantenidos a la vista en entidades bancarias y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con vencimientos originales de tres meses o menos. Los descubiertos bancarios se clasifican como préstamos en el pasivo corriente.

Eduardo Inda
Auditor
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 324 - F° 91
30 de agosto de 2023

Inversiones agroganaderas S.A.U.
Notas a los estados financieros especiales condensados (Cont.)
correspondiente al período especial finalizado el 30 de junio de 2023
e iniciado el 25 de agosto de 2022
(Expresado en pesos argentinos)

3. Políticas contables (continuación)

3.6. Deudores comerciales

Los deudores comerciales se reconocen inicialmente a valor razonable y posteriormente se valoran al costo amortizado mediante el método del interés efectivo, menos la provisión para deudores comerciales. Se crea una provisión para deudores comerciales cuando existen pruebas objetivas de que la Sociedad no podrá cobrar todos los importes adeudados conforme a las condiciones originales de las cuentas a cobrar.

3.7. Acreedores comerciales

Los acreedores comerciales se reconocen inicialmente a valor razonable y se valoran posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

3.8. Préstamos

Los préstamos son inicialmente reconocidos a su valor razonable, neto de los costos transaccionales. Luego son medidos a su valor de costo amortizado. La diferencia entre los fondos obtenidos (neto de los costos necesarios) y su valor de repago son reconocidas en el estado de resultados integrales a lo largo de la vida de la deuda, utilizando el método de interés efectivo.

Los préstamos son clasificados como pasivo corriente, a menos que la Sociedad goce del derecho incondicional de diferir la liquidación durante al menos 12 meses tras la fecha de los estados financieros especiales.

Las comisiones pagadas para la obtención de líneas de crédito son reconocidas como costos transaccionales en la medida en que alguna o todas las líneas de crédito sean utilizadas. En esos casos el reconocimiento de las comisiones es diferido hasta el momento en que la línea es suscripta. En el caso de que no exista evidencia sobre la probabilidad de que la línea de crédito sea utilizada, la comisión es activada como un pago por anticipado y amortizada durante el período en que dicha línea está disponible.

3.9. Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando (i) la Sociedad tiene una obligación presente –legal o implícita– como resultado de sucesos pasados; (ii) es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación; y (iii) el importe de la obligación se puede estimar de forma fiable. Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera serán necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de interés antes de impuestos que refleje las valoraciones de mercado actuales del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación.

La Sociedad está sujeta a diversas leyes, normativas y prácticas comerciales en los países en los que opera. En el curso normal de operaciones, la Sociedad estará sujeta a determinados pasivos contingentes respecto de reclamaciones, pleitos y otros procedimientos existentes o potenciales, incluyéndose los conflictos en materia fiscal, de seguridad social, laboral y de otra índole. La Sociedad constituye provisiones para pasivos cuando es probable que se vayan a contraer costos futuros y esos costos puedan estimarse razonablemente. Dichas provisiones se basan en las circunstancias acontecidas hasta la fecha, en estimaciones de los resultados de tales procesos y en la experiencia de los abogados en impugnaciones, litigios y resolución de otros conflictos. En la fecha de publicación de estos estados financieros no había contingencias que registrar.

Eduardo Inda
Auditor
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 324 - F° 91
30 de agosto de 2023

Inversiones agroganaderas S.A.U.
Notas a los estados financieros especiales condensados (Cont.)
correspondiente al período especial finalizado el 30 de junio de 2023
e iniciado el 25 de agosto de 2022
(Expresado en pesos argentinos)

3. Políticas contables (continuación)

3.10. Impuesto a las ganancias

Impuesto a las ganancias corriente y diferido

El cargo por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a las ganancias por pagar corriente y el impuesto diferido.

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el ejercicio. La ganancia fiscal difiere de la ganancia informada en el estado separado del resultado y de otro resultado integral debido a las partidas de ingresos o gastos impositivos o deducibles en otros años y en las partidas que nunca son gravables o deducibles.

El pasivo de la Sociedad por el impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o sustancialmente aprobadas al cierre del ejercicio sobre el que se informa.

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias impositivos.

Se reconoce generalmente un activo por impuesto diferido, por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que pueda utilizar esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias surgen de la llave de negocio o del reconocimiento inicial (distinto al de una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal ni la ganancia contable.

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido por las diferencias temporarias impositivos asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas a excepción de aquellos en los que la Sociedad es capaz de controlar el reverso de la diferencia temporaria y cuando exista la posibilidad de que ésta no pueda revertirse en un futuro cercano. Los activos por impuesto diferido que surgen de las diferencias temporarias asociadas con dichas inversiones y participaciones son únicamente reconocidos, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales utilizar esas diferencias temporarias y cuando exista la posibilidad de que éstas puedan revertirse en un futuro cercano.

El importe en libros de un activo por impuesto diferido se somete a revisión al cierre de cada ejercicio sobre el que se informa y se reduce el importe del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida en que se estime probable que no se dispondrá de suficientes ganancias gravadas, en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden a las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el ejercicio en el que el pasivo se cancele o el activo se realice, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del ejercicio sobre el que se informa hayan sido aprobadas o tengan sustancialmente terminado el proceso de aprobación.

La medición de los pasivos por impuesto diferido y de los activos por impuesto diferido refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Sociedad espera, al cierre del ejercicio sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Eduardo Inda
Auditor
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 324 - F° 91
30 de agosto de 2023

Inversiones agroganaderas S.A.U.
Notas a los estados financieros especiales condensados (Cont.)
correspondiente al período especial finalizado el 30 de junio de 2023
e iniciado el 25 de agosto de 2022
(Expresado en pesos argentinos)

3. Políticas contables (continuación)

Los impuestos corrientes y los impuestos diferidos se reconocen en resultados, excepto en la medida en que se hayan reconocido en el resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce, respectivamente, en el otro resultado integral o directamente en el patrimonio. En el caso en que los impuestos corrientes y los impuestos diferidos derivan de la contabilización inicial de una combinación de negocios, el efecto fiscal se considera en la contabilización de la combinación de negocios.

Se reconoce una provisión para aquellos asuntos para los cuales la determinación fiscal es incierta, pero se considera probable que haya una salida futura de fondos a una autoridad fiscal. Las provisiones se miden según la mejor estimación del monto que se espera sea pagadero.

La evaluación se basa en el juicio de los profesionales tributarios de la Sociedad respaldados por la experiencia previa con respecto a dichas actividades y, en ciertos casos, en el asesoramiento tributario independiente especializado.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan cuando existe un derecho legalmente exigible para compensar los activos por impuestos corrientes contra pasivos por impuestos corrientes y cuando se relacionen con impuestos a las ganancias recaudados por la misma autoridad fiscal y la Sociedad pretenda liquidar sus activos y pasivos por impuestos corrientes sobre una base neta.

El 29 de diciembre de 2017, fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.430 de Reforma tributaria, que entró en vigencia al día siguiente de su publicación. Uno de los principales cambios de la Reforma era la reducción de la alícuota del impuesto a las ganancias que grava las utilidades empresarias no distribuidas del 35% al 25% a partir del 1° de enero de 2020, con un esquema de transición para los ejercicios fiscales que se iniciaran a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, en los cuales la alícuota sería del 30%.

De acuerdo con la Ley N° 25.063, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo. Sin embargo, de acuerdo a la Ley N° 27.430 de Reforma tributaria anteriormente mencionada, se elimina este impuesto para las utilidades generadas a partir del 2018.

Por otro lado, la Ley N° 27.430 de Reforma tributaria también estableció, entre otras cuestiones, una retención sobre los dividendos del 7% para los ejercicios 2018 y 2019, y del 13% a partir del 2020.

Por último, la Ley 27.430 modificó el artículo 95 de Ley de Impuesto a las Ganancias, agregando que el procedimiento dispuesto en dicho artículo de ajuste por inflación resultará aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del índice de precios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 89 acumulado en los treinta y seis (36) meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, superior al ciento por ciento (100%). Asimismo, establece un régimen de transición para la determinación de los índices acumulados a partir del primer año de sanción de la reforma, es decir, a partir del 1° de enero de 2018.

Luego la Ley 27.468 modificó a la Ley 27.430 reemplazando al IPIM (Índice de Precios Internos al por Mayor) por el IPC (Índice de Precios al Consumidor), y cambiando el régimen de transición para el primer, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable si la variación de ese índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un cincuenta y cinco por ciento (55%), un treinta por ciento (30%) y en un quince por ciento (15%) para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente. Asimismo, incorporó un mecanismo especial de cómputo del ajuste antes mencionado, el cual será imputado un tercio (1/3) en primer período fiscal y los dos tercios (2/3) restantes, en partes iguales, en los dos (2) períodos fiscales inmediatos siguientes.

Eduardo Inda
Auditor
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 324 - F° 91
30 de agosto de 2023

Inversiones agroganaderas S.A.U.
Notas a los estados financieros especiales condensados (Cont.)
correspondiente al período especial finalizado el 30 de junio de 2023
e iniciado el 25 de agosto de 2022
 (Expresado en pesos argentinos)

3. Políticas contables (continuación)

Sin embargo, todos estos parámetros fueron modificados con la sanción de la Ley 27.541 (publicada en el boletín oficial el 23/12/2019).

En tal sentido, las modificaciones consistieron en lo siguiente:

- Suspensión de la alícuota del 25% más el 13% sobre la distribución de utilidades

Se suspende la aplicación de la alícuota del 25% para las sociedades de capital más la del 13% sobre la distribución de utilidades para los ejercicios iniciados a partir del 1/1/2020 y hasta el 31/12/2020. Para el período de suspensión, la alícuota prevista en los incisos a) y b) del artículo 73 de la ley será del 30%, y la prevista en el segundo párrafo del inciso b) de dicho artículo y en el artículo 97 será del 7%.

- Cambios en la tasa del impuesto a las ganancias

La Ley N° 27.430, modificada con posterioridad por la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, estableció las siguientes tasas del impuesto a las ganancias: 30% para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 y al 25% para los ejercicios fiscales que se inicien a partir de 2022, y los dividendos distribuidos a personas humanas y beneficiarios del exterior a partir de los ejercicios indicados estarán gravados con una tasa del 7% y 13%, respectivamente.

Posteriormente, la Ley N° 27.630 promulgada el 16 de junio de 2021, dejó sin efecto la reducción generalizada de las alícuotas explicadas anteriormente, e introdujo un sistema de alícuotas por escalas que estará vigente para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2021, como sigue:

Ganancia neta imponible acumulada		Importe a pagar \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Desde \$	Hasta \$			
\$ 0	\$ 5.000.000	\$ 0	25%	\$0
\$ 5.000.001	\$ 50.000.000	\$ 1.250.000	30%	\$ 5.000.000
\$ 50.000.001	Sin tope	\$ 14.750.000	35%	\$ 50.000.000

Los montos previstos en esta escala se ajustarán anualmente a partir del 1° de enero de 2022, en función de la variación del índice de precios al consumidor nivel general (IPC) medidas a octubre de cada año.

En virtud de la Resolución General AFIP 5168/2022 de fecha 14 de marzo 2022 que modifica la escala de la ganancia neta imponible, la tasa de impuesto aplicable a la sociedad será determinada en función de la siguiente tabla, esta modificación será aplicable a la Sociedad en el ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2023.

Ganancia neta imponible acumulada		Importe a pagar \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Desde \$	Hasta \$			
\$ 0	\$ 7.604.949	\$ 0	25%	\$0
\$ 7.604.949	\$ 76.049.486	\$ 1.901.237	30%	\$ 7.604.949
\$ 76.049.486	Sin tope	\$ 22.434.598	35%	\$ 76.049.486

Eduardo Inda
 Auditor
 Contador Público (U.N.R.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 324 - F° 91
 30 de agosto de 2023

Inversiones agroganaderas S.A.U.
Notas a los estados financieros especiales condensados (Cont.)
correspondiente al período especial finalizado el 30 de junio de 2023
e iniciado el 25 de agosto de 2022
 (Expresado en pesos argentinos)

2. Políticas contables (continuación)

- Ajuste por inflación impositivo

El ajuste por inflación positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente a los ejercicios primero y segundo iniciados a partir del 1° de enero de 2019, que se deba calcular en virtud de verificarse los supuestos previstos en los dos últimos párrafos del artículo 106, deberá imputarse 1/6 en dicho período fiscal y los 5/6 restantes, en partes iguales, en los 5 períodos fiscales inmediatos siguientes. No se prevé la actualización de los 5/6 que se imputarán a los períodos fiscales siguientes. No hay modificaciones respecto al cómputo de los tercios remanentes correspondientes a períodos anteriores, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la ley de impuesto a las ganancias. Desde el punto de vista contable, el cargo por impuesto a las ganancias deberá contabilizarse considerando los efectos citados de la presente reforma, siempre y cuando se superen los porcentajes aplicables. Dado que el índice de precios de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2023 ha superado lo prescripto por la ley, el Directorio de la Sociedad resolvió determinar el resultado del impuesto corriente considerando la reforma antes mencionada.

3.11. Inversiones en sociedades controladas

La Sociedad contabiliza su participación en las subsidiarias a través del método de la participación. La inversión efectuada en la subsidiaria se registra inicialmente al costo, más (menos) los cambios en la participación de la sociedad sobre los activos netos de la subsidiaria después de la fecha de adquisición. Una vez aplicado el método de la participación, la Sociedad determina si es necesario reconocer pérdidas por deterioro adicionales respecto de la inversión que tengan sus subsidiarias.

3.12. Diferencia de conversión originada en el Capital Social

La Sociedad distinguió y acumuló i) la porción correspondiente al efecto de conversión de los resultados del ejercicio (tipo de cambio de cada transacción versus tipo de cambio de cierre) así como de los resultados acumulados al inicio y sus movimientos del ejercicio junto con el resto de los resultados acumulados; ii) la porción correspondiente al efecto de conversión sobre las cuentas con los propietarios (capital social y equivalentes) junto con las cuentas de aportes de los propietarios; iii) la porción correspondiente al efecto de conversión sobre las cuentas de reservas (legal, de revalorización de tierras agrícolas y facultativas) junto con las cuentas de reservas que específicamente la generan.

A continuación, se detalla la diferencia de conversión originada en la cuenta de Capital social al 30 de junio de 2023:

	Conversión del capital social
Saldos al 25 de agosto de 2022	-
Conversión del período	2.568.677.226
Saldo al 30 de junio de 2023	2.568.677.226

4. Efectivo y saldos bancarios

	30 de junio de 2023
Caja	200.000
Bancos	8.102.834
	8.302.834

Eduardo Inda
 Auditor
 Contador Público (U.N.R.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 324 - F° 91
 30 de agosto de 2023

Inversiones agroganaderas S.A.U.
Notas a los estados financieros especiales condensados (Cont.)
correspondiente al período especial finalizado el 30 de junio de 2023
e iniciado el 25 de agosto de 2022
 (Expresado en pesos argentinos)

5. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

	30 de junio de 2023
Corriente	
Partes relacionadas (Nota 11)	141.185.000
Créditos fiscales	5.981.762
Total corriente	147.166.762
Total deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	147.166.762

6. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

	30 de junio de 2023
Corriente	
Acreedores comerciales	816.000
Total corriente	816.000
Total acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	816.000

7. Impuestos

La Sociedad ha calculado el impuesto a las ganancias y contribución social según los beneficios gravables estimados en el período a las tasas vigentes.

El cargo por impuesto sobre las ganancias del período se desglosa en:

	30 de junio de 2023
Impuesto corriente	(2.249.173)
Impuesto diferido	8.679.540
Cargo por impuesto sobre las ganancias	6.430.367

Las variaciones en los activos y pasivos por impuesto diferido durante el período son las siguientes:

	Pérdidas fiscales
Al 24 de agosto de 2022	-
Variación del período	8.679.540
Al 30 de junio de 2023	8.679.540

Eduardo Inda
 Auditor
 Contador Público (U.N.R)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 324 - F° 91
 30 de agosto de 2023

Inversiones agroganaderas S.A.U.
Notas a los estados financieros especiales condensados (Cont.)
correspondiente al período especial finalizado el 30 de junio de 2023
e iniciado el 25 de agosto de 2022
(Expresado en pesos argentinos)

7. Impuestos (continuación)

El impuesto a las ganancias de la Sociedad difiere del importe teórico que se obtendría en caso de utilizar la tasa fiscal media ponderada aplicable a los beneficios, como sigue:

	30 de junio de 2023
Pérdida antes de impuestos	(105.779.721)
Impuesto a la tasa vigente	26.444.930
Efecto fiscal de los gastos no deducibles al calcular los beneficios imponibles	(32.894.293)
Efecto por diferencias cambiarias por conversión de la moneda local	12.879.730
Beneficio fiscal	6.430.367

8. Gastos en función de su naturaleza

La Sociedad presentó su estado en el estado del resultado según el método de función de gastos. En virtud de este método, los gastos se clasifican de acuerdo con su función, como parte de las cuentas “costos de prestación de servicios”, “gastos de comercialización” y “gastos de administración”.

El cuadro siguiente proporciona los desgloses adicionales exigidos sobre la naturaleza de los gastos y su relación con la función dentro de la Sociedad:

Concepto	Gastos de administración	Total
	30 de junio de 2023	30 de junio de 2023
Impuestos	12.005.880	12.005.880
Comisiones bancarias	1.192.629	1.192.629
Honorarios profesionales	1.116.000	1.116.000
Otros gastos	290.050	290.050
Total	14.604.559	14.604.559

9. Ingresos y gastos financieros

	30 de junio de 2023
Ingresos financieros:	
Intereses ganados	3.672
Gastos financieros:	
Intereses perdidos	(10.856.902)
Diferencia de cambio	(2.441.151)
	(13.294.381)

Eduardo Inda
Auditor
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 324 - F° 91
30 de agosto de 2023

Inversiones agroganaderas S.A.U.
Notas a los estados financieros especiales condensados (Cont.)
correspondiente al período especial finalizado el 30 de junio de 2023
e iniciado el 25 de agosto de 2022
(Expresado en pesos argentinos)

10. Moneda extranjera

Rubros	30 de junio de 2023		
	Monto y clase de la moneda extranjera	Tipo de cambio	Monto en pesos argentinos
Activo			
Activo corriente			
Efectivo y saldos bancarios			
Bancos	USD	29.326	256,70
			7.527.894
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Partes vinculadas	USD	550.000	256,70
			141.185.000
			141.185.000
Total activo			148.712.894

USD: dólares estadounidenses

11. Transacciones con partes vinculadas

(a) Saldos y operaciones con otras partes relacionadas:

	<u>30 de junio de 2023</u>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	
Energrain S.A.	141.185.000
	<u>141.185.000</u>
Intereses perdidos	
MSU Agribusiness Holding S.L.	9.779.169
	<u>9.779.169</u>

12. Inversiones en sociedades controladas

La sociedad controlada al 30 de junio de 2023 es:

	<u>Actividad principal</u>	<u>País de constitución y funcionamiento</u>	<u>% Participación en el capital social al 30 de junio de 2023</u>
Oro Esperanza Agro S.A.	Actividad agrícola	Argentina	100%

La evolución de la inversión en la sociedad controlada en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023 es la siguiente:

	<u>Oro Esperanza Agro S.A.</u>
25 de agosto de 2022	-
Alta de la participación	3.490.343.485
Resultado de participación en sociedades	(77.880.781)
Conversión del período	3.115.862.265
30 de junio de 2023	<u>6.528.324.969</u>

Eduardo Inda
Auditor
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 324 - F° 91
30 de agosto de 2023

Inversiones agroganaderas S.A.U.
Notas a los estados financieros especiales condensados (Cont.)
correspondiente al período especial finalizado el 30 de junio de 2023
e iniciado el 25 de agosto de 2022
(Expresado en pesos argentinos)

13. Contingencias

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros la Sociedad no tiene reclamos impositivos, laborales, previsionales, ni comerciales de ninguna índole.

14. Hechos posteriores al cierre del periodo

14.1 Adquisición del capital accionario de La Lyda S.C.A.

Con fecha 7 de agosto de 2023 Inversiones Agroganaderas S.A.U. y MSU S.A., consumaron la adquisición del 2% y 98%, respectivamente, de la totalidad capital accionario de La Lyda Estancias S.C.A. (“La Lyda”), el cual se encuentra constituido por 49.000 acciones, del cual 70 comprenden capital comanditado y 48.930 comprenden capital comanditario. La Lyda posee un inmueble rural que se encuentra en la localidad de Santa Isabel, Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fé, Argentina, con una superficie de alrededor de 960 hectáreas.

“Las presentes firmas abarcan la documentación de las páginas 6 a 17”

Eduardo Inda
Auditor
Contador Público (U.N.R)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 324 - F° 91
30 de agosto de 2023

Hernán Alejo Cellerino
Síndico
Abogado (UCA)
T° 69 - F° 876
30 de agosto de 2023

Manuel Santos de Uribelarrea
Presidente
30 de agosto de 2023

ACTA DE DIRECTORIO N° 19: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2023, siendo las 14:00 horas, en la sede social sita en Cerrito 1266, Piso 11°, lugar en el que funciona efectivamente la administración y dirección de los negocios sociales, comparece el Presidente de Inversiones Agroganaderas S.A.U. – Sr. Manuel Santos de Uribelarrea (en adelante la “Sociedad”). Asiste también el Síndico Titular, Sr. Hernán Alejo Cellerino Toma la palabra el Presidente y pone a consideración el primer y único punto del Orden del Día: 1º) Aprobación de los estados financieros especiales al 30 de junio de 2023. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que, resulta necesario proceder con la aprobación de los estados financieros especiales al 30 de junio de 2023_los cuales han sido circulados con la debida antelación (en adelante los “Estados Financieros Especiales”). Oído lo cual, el Directorio por unanimidad **RESUELVE:** i) aprobar los Estados Financieros Especiales y ii) autorizar al Presidente a suscribir los mismos. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:30 horas se redacta la presente acta que leída es aprobada y firmada y se levanta la sesión.

Manuel Santos de Uribelarrea
Presidente